



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017

VISTO:

La propuesta presentada por la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación del Ministerio de Educación y DD.HH, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el Ateneo “Prácticas profesionalizantes: recuperando experiencias, construyendo nuevas propuestas para la Educación Técnico Profesional en la Provincia de Río Negro”, destinado Equipo Directivo, Coordinadores de la Práctica Profesionalizante, Profesores del Ciclo Superior vinculados a la Práctica Profesionalizante, de los Centros de Educación Técnica de la provincia de Río Negro, a desarrollarse el segundo semestre 2017, en la ciudad de Cipolletti, con una carga horaria 45 horas cátedra;

Que la capacitación tiene como objetivos; Recuperar y sistematizar experiencias de Práctica Profesionalizante en la provincia; Identificar los principales formatos de Práctica Profesionalizante y proponer actividades que impliquen el desarrollo de capacidades que permitan la formulación de un proyecto de Práctica Profesionalizante; Analizar el marco normativo y las características de Práctica Profesionalizante en la institución escolar; Construir instrumentos de evaluación de la Práctica Profesionalizante;

Que el proyecto se enmarca en el Programa de Formación Permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 642/17 es necesario dictar la norma legal;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Educativo el Ateneo “Prácticas profesionalizantes: recuperando experiencias, construyendo nuevas propuestas para la Educación Técnico Profesional en la Provincia de Río Negro”, destinado Equipo Directivo, Coordinadores de la Práctica Profesionalizante, Profesores del Ciclo Superior vinculados a la Práctica Profesionalizante, de los Centros de Educación Técnica de la provincia de Río Negro, a desarrollarse el segundo semestre 2017, en la ciudad de Cipolletti, con una carga horaria 45 horas cátedra;

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que los proyectos forman parte del Programa de Formación Permanente y se encuadra en el Artículo 1° de la Resolución N° 2418/13 del CPE.-

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Segundo Semestre 2017.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E..-

ARTICULO 5°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 6°.- DETERMINAR que desde la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación, se emitirán los certificados en el marco de la Resolución N° 642/17.-

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que los certificados, deberán indicar que el proyecto se enmarca en el Programa de Formación Permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-

ARTICULO 8°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCION N° 3918
DPES/Yf/SG/dam.-

NUÑEZ Pablo Manuel
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro